

Qué es el Certificado COVID (CCD) Digital de la UE

El Certificado COVID Digital de la UE, es una acreditación digital de que una persona:

- ha sido vacunada contra la COVID-19, o
- se ha realizado una prueba cuyo resultado ha sido negativo, o
- se ha recuperado de la COVID-19.

Características clave del CCD-UE:

- formato digital o en papel.
- con código QR.
- gratuito.
- en la lengua nacional y en inglés.
- seguro y fiable.
- el certificado de vacunación tiene una validez máxima de 1 año.

¿Qué tipo de Certificado COVID Digital podrán generar los Puntos de emisión presencial de Certificados COVID Digitales?

Todos los puntos de emisión presencial la Comunidad de Madrid, podrán emitir los Certificados COVID Digitales a aquellos ciudadanos que lo soliciten expresamente y siempre que cumplan con las condiciones de emisión de cada CCD:

- De vacunación y de recuperación.
- De pruebas (PCR y Antígenos), que hayan sido emitidos previamente por los Laboratorios/Centros autorizados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (impresión de un certificado previamente generado).

¿Para qué sirve el Certificado COVID Digital de la UE?

El Certificado COVID Digital sirve para facilitar la movilidad entre los Estados miembros de la Unión Europea a quienes acrediten una de las tres condiciones citadas (estar vacunado, tener una prueba negativa, o haberse recuperado de la COVID-19).

Por tanto, no es un pasaporte ni un documento de viaje que condicione o restrinja el derecho a la libre circulación en la Unión Europea; sino un instrumento que permite, a la vez, facilitar la movilidad entre Estados miembros y garantizar la protección de la salud.

Todos los ciudadanos, aun teniendo un CCD vigente y válido, **deben consultar la normativa de cada país de la UE al que vayan a viajar**, para comprobar las condiciones de cada estado miembro sobre la aceptación de los Certificados COVID Digitales.

Como se indica en apartados anteriores, al viajar, todo ciudadano de la UE o de un tercer país que se encuentre o resida legalmente en la UE y esté en posesión de un Certificado COVID Digital **debe quedar exento de las restricciones a la libre circulación de la misma manera que los ciudadanos del Estado miembro visitado**, pero puede que algún **Estado miembro pueda realizar alguna variación**, restringir los certificados aceptados, exigir alguna prueba adicional o cuarentena, etc.

(ver siguiente diapositiva), pero para ello, siempre debe habérselo notificado a la Comisión y a todos los demás Estados miembros, previamente, con la correspondiente justificación de su decisión.

Para poder acceder a esta información sobre las normativas de los diferentes países, existe una web de la UE, donde cada ciudadano podrá indicar el País de Origen y destino, para saber que normativa existe antes de viajar.

¿Cómo obtendrán los ciudadanos el certificado?

Las autoridades nacionales, en este caso la Comunidad de Madrid, es la responsable de la expedición/sellado del certificado. Podrá ser expedido, por ejemplo, por hospitales, centros que realicen pruebas diagnósticas o autoridades sanitarias, autorizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La emisión puede realizarse en papel y en formato digital, ambos tendrán un código QR que contendrá información esencial, así como un sello digital para asegurarse de que el certificado es auténtico.

¿Dónde se puede solicitar el certificado COVID Digital de la UE en la Comunidad de Madrid?

La Comunidad de Madrid, pondrá a disposición de los ciudadanos las siguientes vías de solicitud y emisión de los Certificados COVID Digitales (CCD):

- Telemática: con entrega en formato digital.

Cualquier ciudadano con tarjeta sanitaria virtual, con certificado electrónico digital de persona física o con Cl@ve Pin, podrá solicitarlo directamente por vía telemática, a través de cualquiera los dos canales antes expuestos.

- A través de la Tarjeta Sanitaria Virtual (activo, a partir del 15 de junio de 2021). <https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/07/22/habilitamos-opcion-activar-tarjeta-sanitaria-virtual-traves-telefono-900-102-112>
 - A través del nuevo Portal del Ciudadano para gestión de Certificados COVID Digital (activo, a partir del 22 de junio de 2021). <https://cvd.sanidad.gob.es/cvdcovid/cvdcovid-formulario/index.xhtml>
- Presencial: con entrega en formato papel del certificado y con un envío de SMS para acceso digital, siempre que en la Comunidad de Madrid figuren sus datos actualizados.
 - En los Centros Sanitarios Privados y laboratorios autorizados por la Consejería de Sanidad, para la emisión del CCD de Pruebas diagnósticas realizadas (PCR y Antígenos) en estos centros.
 - En los puntos de emisión de la Comunidad de Madrid, para la obtención de los certificados de vacunación, recuperación y los de pruebas diagnósticas.